

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA ( E ) CANTON QUITO



0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA  
LIVIANA CHINANGACHI S. A.**

**CAPITAL ANTERIOR: US \$ 812,00**

**AUMENTO DE CAPITAL: US\$ 406,00**

**CAPITAL CTUAL: US \$ 1.218,00**

(DI: 3<sup>a</sup>.

COPIAS)

E.C.

Escrit. No.: 3812

Aumento-transp.chinangachi

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce ( 12 ) de Septiembre del año dos mil doce, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece: El señor LUIS OSWALDO CACHAGO CACHAGO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S.A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a

quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Ingreso de Nuevos Accionistas, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **LUIS OSWALDO CACHAGO CACHAGO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S. A.**, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida el treinta y uno de agosto de dos mil doce, y cuya copia del acta respectiva se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el notario Cuadragésimo del cantón Quito, el doce de enero del dos mil nueve, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero nueve.Q.I.J.cero cero cuatrocientos veinte, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de febrero del dos mil nueve, se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S. A.**, con un capital social suscrito y pagado de **OCHOCIENTOS DOCE DOLARES AMERICANOS (US\$ 812,00).** b)

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) CANTON QUITO

0000002



La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas realizada el treinta y uno de agosto del dos mil doce, resolvió autorizar el ingreso de nuevos accionistas a la compañía, los mismos que ingresan aportando la cantidad de CINCUENTA Y OCHO DOLARES (US. 58,00) cada uno, por lo que se decidió también aumentar el capital social en la suma de CUATROCIENTOS SEIS DOLARES AMERICANOS (US \$. 406,00), a fin de que éste alcance la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES AMERICANOS (US 1.218,00), lo cual es pagado por los nuevos accionistas en numerario el capital que se aumenta de acuerdo con el cuadro de integración de capital, al tenor de lo señalado en el anexo contentivo que se adjunta como habilitante, además la Junta General decidió realizar reformas adicionales al Estatuto Social respecto del capital de la compañía. Dicha Junta autorizó al señor Gerente General para que a nombre de la compañía suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos correspondiente.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.**- El compareciente en la calidad ya mencionada, por medio de esta escritura procede a formalizar el ingreso de los nuevos accionistas, así como también el aumento de capital pagado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S. A., resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS SEIS DOLARES AMERICANOS (\$ 406,00). Este aumento se lo hace mediante numerario, que es aportado por los nuevos accionistas, de manera que en adelante el capital social de la Compañía será la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES AMERICANOS (US\$ 1.218,00).- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.**- a) Se procede a reformar el artículo Cuarto del

Estatuto Social de acuerdo al aumento de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas cuyo texto en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES.- El capital suscrito de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$. 1218,00), dividido en mil doscientas dieciocho acciones nominativas y ordinarias, de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al mil doscientos dieciocho acciones inclusive, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- Capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas en su totalidad".- De igual modo se reforma el cuadro de integración de capital, de acuerdo al anexo contentivo al cuadro de integración de capital que se adjunta como habilitante, donde constan los nuevos accionistas.- QUINTA.- DECLARACIONES.- El señor LUIS OSWALDO CACHAGO CACHAGO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S. A., declara que su representada no es contratista con ninguna institución del Estado y que se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Usted señor Notario de servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Doctora Mariela Pajuña Pazmiño, abogada con matrícula profesional número siete mil ochocientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha; Quito y, leída que le fue al compareciente por mí la

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA ( E ) CANTON QUITO

0000003



Notaria en alta voz, se ratifica en todas sus partes y para constancia de  
ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando  
incorporada en el protocolo de esta Notaría. De todo lo cual doy fe.-

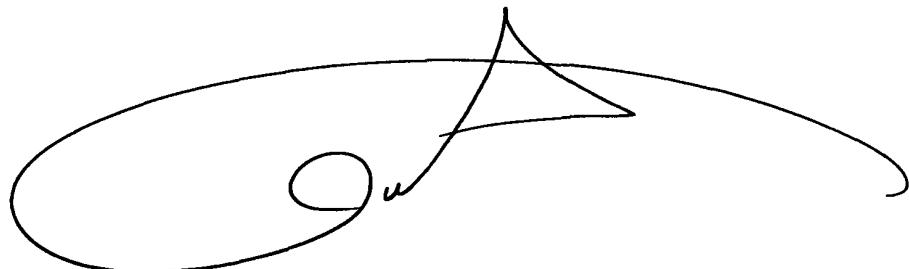


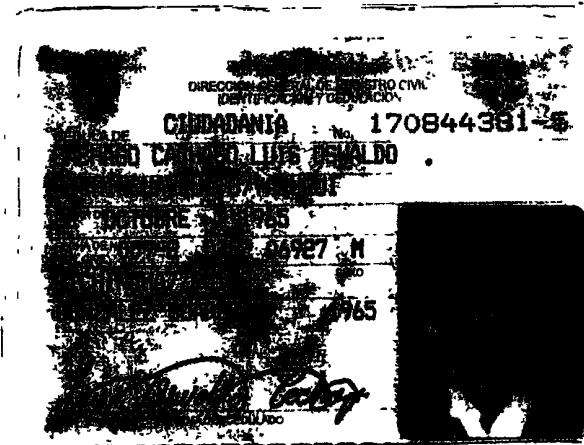


LUIS OSWALDO CACHAGO CACHAGO

C.C. No.: 1708441381-5

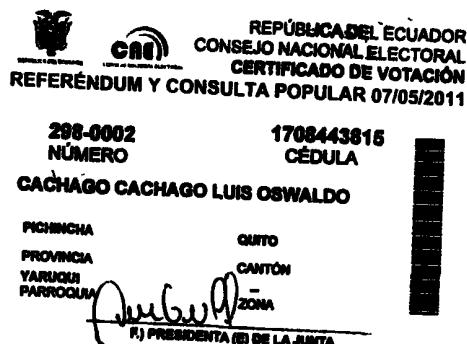






REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
VERIFICACION  
CASAJO MARIA ELVIA CACHAGO  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
ALFONSO CACHAGO  
MARIA NATALIA CACHAGO CUCHAN  
DIA 19/03/2003  
19/03/2015

0455396



0000004

Quito 16 de Abril de 2011

Si  
**LUIS OSWALDO CACHAGO CACHAGO**  
Ciudad -

De mis consideraciones -

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S A . celebrada el dia de hoy decidio por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la misma De acuerdo a los Estatutos de la Compañia, a usted le corresponde la representacion de la misma en lo judicial y extrajudicial, por lo tanto es el Representante Legal de la compañia Durara dos años en su cargo a partir de la fecha de inscripcion en el Registro Mercantil

La COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S A , fue constituida el 12 de Enero de 2009, ante el Dr Oswaldo Mejia Espinosa, notario Cuadragésimo del canton Quito y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del canton Quito, el 09 de Febrero de 2009, bajo el numero 363, tomo 140

Atentamente,

  
Jaime Polibio Calderon Ruiz

**PRÉSIDENTE**

C I 100080294-0

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S A y prometo desempeñarlo conforme a la ley y a los estatutos sociales Quito, 16 de Abril de 2011

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 5781 del Registro de Nombramientos Tomo No 142

Quito, a - 4 Mai 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Paola Andrade Torre, Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  




✓ Poder 1 ✓ Poder 2 ✓ Poder 3 ✓ Poder 4 ✓ Poder 5 ✓ Poder 6 ✓ Poder 7 ✓ Poder 8 ✓ Poder 9 ✓ Poder 10 ✓ Poder 11 ✓ Poder 12 ✓ Poder 13 ✓ Poder 14

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S.A.

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes Agosto de 2012, en el local de la empresa situado en el barrio Chinangachi, parroquia Yaruquí, calle 16 de Julio s/n y La Florida, se reúnen los señores: JOSE LUIS MORALES LEMA, propietario de cincuenta y ocho acciones, de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; representado legalmente por el señor FLORENCIO TARQUINO CACERES LEMA, de conformidad al Poder Especial que se presenta; LUIS OSWALDO CACHAGO CACHAGO, propietario de cincuenta y ocho acciones, de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; FAUSTO OSWALDO TUBON CENTENO, propietario de cincuenta y ocho acciones, de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; EDISON OSWALDO CATAGÑA HARO, propietario de cincuenta y ocho acciones, de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; JOSE PEDRO INACASHA SIMBAÑA, propietario de cincuenta y ocho acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; legalmente representado por el señor LEONARDO PATRICIO PAZMIÑO SANCHEZ, de conformidad al Poder Especial que se exhibe; OSCAR RENAN LLAMATUMBI GUAGRILLA, propietario de cincuenta y ocho acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; ENRIQUE RAMIRO CACHAGO CACHAGO, propietario de cincuenta y ocho acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; JAIME POLIBIO CALDERON RUIZ, propietario de cincuenta y ocho acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; WILMER BOLIVAR CACHAGO PAILLACHO, propietario de cincuenta y ocho acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una, representado por el señor FREDDY EFRAIN CORO CONDE, de acuerdo al Poder Especial, cuya copia se agrega; LUIS ALBERTO CORO VALENCIA, propietario de cincuenta y ocho acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; FREDDY GEOVANNI CACHAGO CACHAGO, propietario de cincuenta y ocho acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; MIGUEL ANGEL GONZAGA GUERRERO, propietario de cincuenta y ocho acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; SEGUNDO ESPIRITU CACHAGO PAILLACHO, propietario de cincuenta y ocho acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; JORGE MANUEL CACHAGO CACHAGO, propietario de cincuenta y ocho acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una que representan el ciento por ciento del capital social, suscrito y pagado íntegramente, deciden instalarse en Junta Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de los dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- Uno) Autorización ingreso nuevos accionistas
- (Dos) Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía.
- (Tres) Autorizaciones

Preside la sesión el señor JAIME POLIBIO CALDERON RUIZ, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Luis Oswaldo Cachago Cachago, en su calidad de Gerente General. El Presidente de la Compañía y de esta Junta, solicita al señor secretario que certifique el quórum asistente.

El señor secretario, procede a la constatación del quórum, en la forma que queda señalada al principio de esta acta, y así informa al señor Presidente de esta Junta, quien solicita al señor Secretario que dé lectura al Orden del día.

Luego de constatado el quórum, la Junta general por Unanimidad acepta el orden del día y comienza a tratar los puntos:

Uno.-Autorización de ingreso de nuevos accionistas.- Toma la palabra el señor Jaime Calderón Ruiz, el mismo que manifiesta que existen solicitudes de personas interesadas en formar parte de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta estas solicitudes a fin de que aprueben o no el ingreso, tomando en consideración que la EMMOP-Q, está realizando los estudios correspondientes para la factibilidad de incremento de cupos en todas las parroquias. La junta por unanimidad decide aceptar las solicitudes de ingreso y se acepta como nuevos accionistas a los señores: JOSE ANTONIO POZO CHUQUIM, LAURA ELIZABETH GUAGRILLA QUILUMBA, JOSE SALVADOR CACHAGO CONDE, WILBER HUMBERTO GUAITA CHICATZA, CESAR COLINA CACHAGO CACHAGO, ANGEL NELSON TAIPE MIRANDA y JAIME RENAN CACHAGO LLAMATUMBI. Cada uno de estos accionistas deberá aportar para el ingreso a la Compañía la cantidad de CINCUENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS, en numerario.

Lo mencionado se aprueba por unanimidad y se autoriza el ingreso de los nuevos accionistas previo a la cancelación del valor de cincuenta y ocho dólares en efectivo.

Los accionistas dejan constancia en esta acta su renuncia al derecho preferente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías.

Dos.- Aumento de Capital y reforma de estatutos.-

El señor Presidente de la Junta, manifiesta que una vez autorizado y aprobado el ingreso de nuevos accionistas se debe aprobar el aumento de capital de la compañía y realizar la correspondiente reforma de estatutos por lo que la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS SEIS DOLARES AMERICANOS.



Dr. Paola Andrade Torres

AUMENTA = # 406  
DE # 812  
A # 1.218

Con el aumento acordado, el capital social de la Compañía asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U\$ 1218,00), divididos en MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, el cual se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.

En este aumento, como se dijo anteriormente los nuevos accionistas aportan la suma de CUATROCIENTOS SEIS DOLARES AMERICANOS (\$. 406,00), en numerario de acuerdo con el cuadro de integración que se encuentra como anexo a la presente acta

DOS.- Reforma de estatutos.-

REF.  
ART.  
4.  
CONV.  
La Junta General resuelve por unanimidad reformar el estatuto social en el artículo cuarto de los estatutos de la compañía, los cuales dirán:

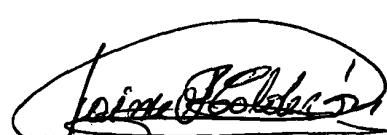
"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES.- El capital suscrito de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U\$ 1218, 00), dividido en mil doscientos dieciocho acciones nominativas y ordinarias, de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al mil doscientos dieciocho acciones inclusive, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- Capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas en su totalidad."

De igual modo se reforma el cuadro de integración de capital, al tenor de lo señalado en el anexo que se adjunta.

TRES (3).-AUTORIZACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, autoriza al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de ingreso de nuevos accionistas, aumento de capital, y reforma de estatutos y realice todos los trámites necesarios para su legalización, así como le facultan a que sin necesidad de otra Junta General, realicen los cambios y ajustes correspondientes al cuadro de integración de capital que sean señalados por la entidad de control.

Por no haber otro punto de tratarse se concede un receso para la redacción del acta la misma que luego de reinstalada la sesión se aprueba sin modificaciones, acta que es suscrita por todos los accionistas en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y Secretario en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias.

13



JAIME POLIBIO CALDERÓN RUIZ  
PRESIDENTE  
ACCIONISTA

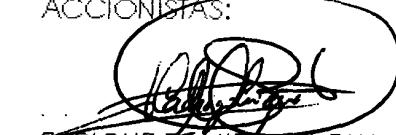
14



LUIS OSVALDO CACHAGO CACHAGO  
GERENTE GENERAL  
ACCIONISTA

0000006

ACCIONISTAS:



1  
ENRIQUE RAMIRO CACHAGO C.



2

FREDDY GEOVANNI CACHAGO C.



3  
JORGE MANUEL CACHAGO C.



4

SEGUNDO ESPIRITU CACHAGO P.



5  
FREDDY EFRAIN CORO CONDE  
MANDATARIO  
ACCIONISTA WILMER CACHAGO



6

EDISON OSVALDO CATAGÑA HARO



7  
LUIS ALBERTO CORO VALENCIA



8

MIGUEL ÁNGEL GONZAGA GUERRERO



9  
LEONARDO PATRICIO PAZMIÑO S.  
MANDATARIO  
ACCIONISTA PEDRO IÑACASHA



10

OSCAR RENÁN LEAMATUMBI GUAGRILLA



11  
FLORENCIO TARQUINO CACERES LEMA  
MANDATARIO  
ACCIONISTA JOSE LUIS MORALES



12

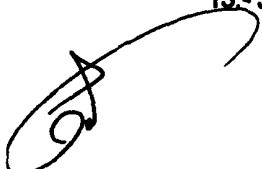




Dr. Paola Andrade Torres

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
PAGADO EN DOLARES**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
1.- JOSE LUIS MORALES LEMA ✓	58.00		58.00	58 ✓
2.- LUIS OSWALDO CACHAGO CACHAGO ✓	58.00		58.00	58 ✓
3.- FAUSTO OSWALDO ✓ TUBON CENTENO	58.00		58.00	58 ✓
4.- EDISON OSWALDO ✓ CATGÑA HARO	58.00		58.00	58 ✓
5.- JOSE PEDRO IÑACASHA SIMBAÑA ✓	58.00		58.00	58 ✓
6.- OSCAR RENAN LLAMATUMBI GUAGRILLA ✓	58.00		58.00	58 ✓
7.- ENRIQUE RAMIRO ✓ CACHAGO CACHAGO ✓	58.00		58.00	58 ✓
8.- JAIME POLIBIO ✓ CALDERON RUIZ	58.00		58.00	58 ✓
9.- WILMER BOLIVAR CACHAGO PAILLACHO ✓	58.00		58.00	58 ✓
10.- LUIS ALBERTO ✓ CORO VALENCIA	58.00		58.00	58 ✓
11.- FREDDY GEOVANNI ✓ CACHAGO CACHAGO ✓	58.00		58.00	58 ✓
12.- SEGUNDO ESPIRITU CACHAGO PAILLACHO ✓	58.00		58.00	58 ✓
13.- JORGE MANUEL ✓	58.00		58.00	58 ✓



0000007

CACHAGO CACHAGO ✓

14.- MIGUEL ANGEL ✓ 58.00 58.00 58 ✓  
GONZAGA GUERRERO ✓

15.- JOSE ANTONIO ✓ 58.00 58.00 58 ✓  
POZO CHUQUIN ✓

16 - LAURA ELIZABETH ✓ 58.00 58.00 58 ✓  
GUAGRILLA QUILUMBA ✓

17.- JOSE SALVADOR ✓ 58.00 58.00 58 ✓  
CACHAGO CONDE ✓

18.- WILBER ✓ 58.00 58.00 58 ✓  
HUMBERTO ✓  
GUAITA CHICAIZA ✓

19.- CESAR COLINA ✓ 58.00 58.00 58 ✓  
CACHAGO CACHAGO ✓

20.- ANGEL NELSON ✓ 58.00 58.00 58 ✓  
TAIPE MIRANDA ✓

21.- JAIME RENAN ✓ 58.00 58.00 58 ✓  
CACHAGO ✓  
LLAMATUMBI ✓

**TOTALES** 812.00 406.00 1218.00 1218

Razón.- Siento por la presente que el cuadro de pago de aportaciones que antecede fue aprobado en Junta General, celebrada en Quito, el 31 de Agosto de 2012.- Lo certifico.-

Quito, 31 de Agosto de 2012

*Luis Oswaldo Cachago Cachago*  
LUIS OSWALDO CACHAGO CACHAGO  
GERENTE GENERAL



## EXTRACTO REGLAMENTO DE MANEJO DE CUENTAS DE AHORRO

Nº 0292569

### 16. DEL RETIRO DE AHORRO Y DE LAS AUTORIZACIONES

Para el retiro de dinero de Ahorro el titular de la cuenta deberá obligatoriamente presentar la libreta de ahorros en vigencia y su cédula de identidad o pasaporte.

En ningún caso se realizará retiro de cuentas de ahorros en la presentación de los documentos antes señalados.

Los cuentas ahorros podrán autorizar retiro de dinero a tercera, en cuyo caso lo deberán hacer a través de un poder especial otorgado en el Ecuador o en el extranjero, legal y válidamente establecido y en cuyo contenido en forma expresa se determine la facultad de retirar el dinero de la cuenta de ahorros del titular y se lo aclarará por cualquier motivo y en forma limitada hasta que el titular notifique con la revocación del poder. Se deberá dejar copia del documento en la Cooperativa.

La autorización para el retiro de dinero de las cuentas ahorros por tercera personas será limitado hasta el monto que la gerencia general disponga, y con lo cual deberá ser verificada la autorización telefónicamente cuando los montos de dinero sean superiores a doscientos dólares.

Se deberá presentar completamente las cédulas de identidad del titular de la cuenta y del autorizado el cual siempre deberá ser mayor de edad, así como la libreta de ahorros.

### 17. DE LA ANULACIÓN DE LAS LIBRETAS DE AHORRO

Ante pérdida, robo o destrucción de libreta de ahorro, se debe proceder a la Anulación de la misma.

El titular de la cuenta de ahorros deberá dar inmediato aviso a la Cooperativa de la pérdida o robo de su libreta de ahorro para que proceda a anular la misma en el sistema informático de tal manera que no se puedan realizar transacciones con la libreta de ahorro denunciada.

La Cooperativa se responsabiliza únicamente de los retiros o transacciones que se hayan realizado en cuentas de ahorro cuyas libretas hayan sido denunciadas como perdidas o robadas, verificando

horas después de la presentación de la denuncia ante la Cooperativa; esta condición deberá constar tanto en las libretas de ahorros como en los comitidos de apertura de cuentas de ahorro.

Una vez denunciada la pérdida, robo o destrucción de la libreta de ahorro, previo el pago de una nueva libreta, se procederá a anular inmediatamente la libreta denunciada y a otorgar una nueva que será la única que pueda registrar y realizar válidamente transacciones.

### 25. DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE RETIRO POR VENTANILLAS

La Cooperativa a través de la gerencia General determinará los montos máximos que el personal de ventanilla podrá entregar en efectivo a los socios y clientes, sin que requieran de ninguna verificación o autorización adicional.

Los montos máximos serán fijados para horario normal, horario difunto y cajeros automáticos.

No se admite autorizaciones de retiro de cuentas de ahorro a tercera personas no propietarias de la cuenta, en el caso de que el titular de ahorro obetra el retiro y autorización se encuentre en situación inmovilizada.

### Art. 16 DEL DEPÓSITO Y COBRO DE CHEQUES

Los depósitos que se efectúan en cheque serán acredecidos en forma provisoria en la cuenta de ahorro del depositante y su valor no podrá ser retirado mientras no hayan sido efectivizados los cheques de que se trate. Si por cualquier circunstancia estos cheques no fueran efectivizados, la Cooperativa efectuará la correspondiente contrapartida en la cuenta restando los intereses que hubieren generado y deberá pagar los costos que por concepto de comisiones señale el Banco brindado.

Si por cualquier motivo el depositante, en su valer de su cuenta de ahorro por cheques no efectivizados, deberá pagar automáticamente las multas y la recuperación de los cheques requeridos de su institución de ahorros internos o externos deberán cumplir los honorarios profesionales estos hechos al que debe hacer constar en el respectivo contrato de cuenta de ahorro.

FECHA	DEPÓSITOS	RETIROS	INT.	SALDOS	NEM	Nº. CTROL
06/11/2012	410.00			13,441.94	DPCL	2685
06/27/2012	200.00			13,641.94	DPCL	5701
06/29/2012				13,665.05	INT	4633
06/29/2012		.46		13,664.59	RENF	4634
07/03/2012	530.00			14,194.59	DPCL	8583
07/09/2012		300.00		13,894.59	RECL	2779
07/10/2012		300.00		13,594.59	RECL	8509
07/16/2012	300.00			13,894.59	DPCL	9488
07/25/2012		200.00		13,694.59	RECL	3848
07/31/2012			24.78	13,719.37	INT	9359
07/31/2012		.50		13,718.87	RENF	9360
08/06/2012		320.00		13,398.87	RECL	2903
08/13/2012		200.00		13,198.87	RECL	2078
08/20/2012	300.00			13,498.87	DPCL	8810
08/27/2012		500.00		12,998.87	RECL	9760
08/29/2012	500.00			13,498.87	DPCL	4117
08/31/2012			24.02	13,522.89	INT	9009
08/31/2012		.48		13,522.41	RENF	9010
09/03/2012		400.00		13,122.41	RECL	2116
09/03/2012	406.00			13,528.41	DPCL	2187
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30

• Matriz Cayambe: 02-2362160 • Cuenca: 02-2260764 • Quito Sur: 02-22020420 • Guayaquil: 04-2370098

• Tumbaco: 02-2370162 • Otavalo: 02-2212143 • El Quinche: 02-2387207 • Guayaquil: 02-2366527

• Tabacundo: 02-2366664 • Yanahui: 02-2777771 • Borbo: 06-2856233

[www.coop23dejulio.fin.ec](http://www.coop23dejulio.fin.ec)

Cooperativa Financiera controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante resolución N° 65-034-DC de 26 de Octubre de 1996.

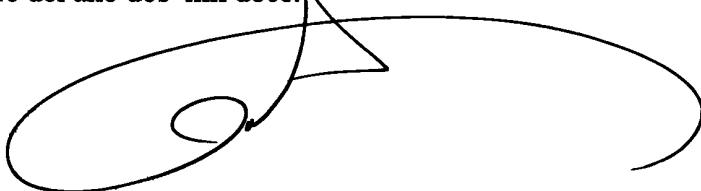
RAZÓN: Es copia falsa de la copia que en

5 foja (s) me fue presentada

Quito a, 12 SET. 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUITO

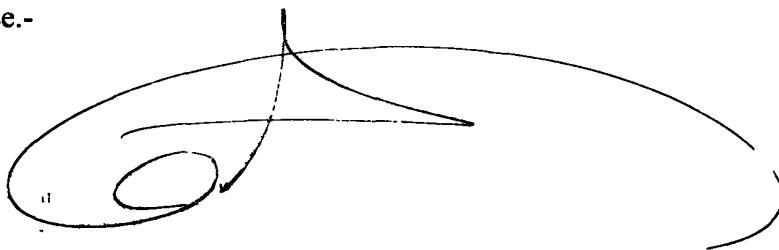
0000008  
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de  
septiembre del año dos mil doce.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005325 dictada el treinta de octubre del presente año, por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S.A., otorgada ante mí, el doce de septiembre de dos mil doce.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgadas en la Notaría a mi cargo, el doce de enero de dos mil nueve y doce de septiembre de dos mil doce, respectivamente.- Quito, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO



# Registro Mercantil de Quito

0000011

TRÁMITE NÚMERO: 50740

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	38153
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4297
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708443815	CACHAGO CACHAGO LUIS OSWALDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

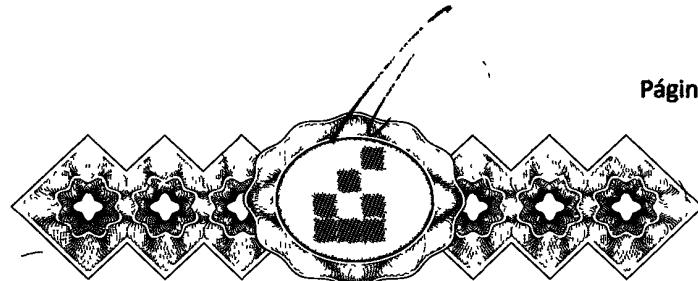
### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.
FECHA ESCRITURA:	12/09/2012
NOTARÍA:	NOTARIA CUARENTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005325
FECHA RESOLUCIÓN:	30/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1218,00

Página 1 de 2



Nº 0340677

IMP. IGM - 00

# Registro Mercantil de Quito

0000012

## 5. DATOS ADICIONALES:

AUMENTO DE CAPITAL DE 812 A 1218 DOLARES.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA  
INSCRIPCION N° 363 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE FEBRERO DEL 2009.-

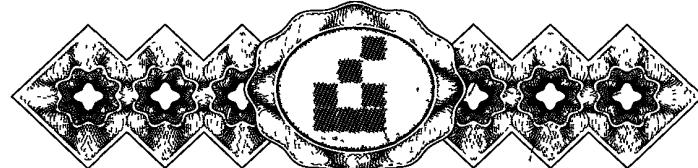
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA  
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO  
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA  
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2



Nº 0340676

IMP. IGM. 66